



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N° 3175
CPA/DYF/CST/cst

MUNICIPALIDAD
DE RÍO BUENO
C.I.R.S.

44 DIC 2017

DDOC N°

292465

VALDIVIA,

RESOLUCION EXENTA N°

006338

12.12.2017

1152858

Sr. Subdt. Dept. Salud
(Alejandro)

17.T.

fecha 30 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 499 de fecha 03 de octubre de 2017 de Director Desam Río Bueno; Ordinario N° 527 de fecha 02 de noviembre de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenios modificatorios Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Cierre Brechas Multifactorial año 2016, con I. Municipalidades de Corral, Lago Ranco y Río Bueno; Convenio modificatorio suscrito con fecha 04 de diciembre de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N°19.800 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 04 de diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – **Cierre Brechas Multifactorial año 2016**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 28 de diciembre de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Cierre Brechas Multifactorial año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 7174 de fecha 30 de diciembre de 2016, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“TERCERA:

En el marco del desarrollo del Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria, el Servicio de Salud Valdivia, conforme a lo instruido por el Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, según Resolución Exenta N° 1277 de fecha 29 de noviembre de 2016, se conviene a transferir al Municipio la suma única y total de **\$ 8.266.000.- (ocho millones doscientos sesenta y seis mil pesos)** con el objeto de financiar la adquisición de los insumos y servicios detallados en el siguiente cuadro:

Estrategia	Monto Anual
Internet Postas de Salud Rural	\$ 5.042.265
Computadores Postas de Salud Rural	\$ 1.157.735
Equipamiento Postas de Salud Rural	\$ 2.066.000
TOTAL	\$ 8.266.000

Los recursos aprobados y transferidos por el “Servicio”, están definidos en función del Cierre de Brechas Multifactorial. Los requerimientos para la compra de computadores e internet, serán definidos y entregados por el profesional Cristián Olmos Correa, Ingeniero del Subdpto de TICS, Unidad de Operaciones del Servicio, en un plazo no mayor del 31 de enero de 2017. La compra de equipamiento para las Postas de Salud Rural, serán definidos en forma conjunta con la referente del programa, Sra. Consuelo Peredo A., Subdpto de Atención Primaria del Servicio, con un plazo máximo de 31 de enero de 2017.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima segunda del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:



"DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde la suscripción del presente convenio año 2016 hasta el 31 de marzo de 2018 y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución."

CUARTA:

En todo lo demás rige el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 3171

CPA/DVF/CST/est

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL (CIERRE DE BRECHAS MULTIFACTORIAL) - AÑO 2016

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

04 DIC. 2017

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (S) Sr. José Eduardo Barrientos Navarrete, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 28 de diciembre de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal - Cierre Brechas Multifactorial año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 7174 de fecha 30 de diciembre de 2016, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

"TERCERA:

En el marco del desarrollo del Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria, el Servicio de Salud Valdivia, conforme a lo instruido por el Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, según Resolución Exenta N° 1277 de fecha 29 de noviembre de 2016, se conviene a transferir al Municipio la suma única y total de \$ 8.266.000.- (ocho millones doscientos sesenta y seis mil pesos) con el objeto de financiar la adquisición de los insumos y servicios detallados en el siguiente cuadro:

Estrategia	Monto Anual
Internet Postas de Salud Rural	\$ 5.042.265
Computadores Postas de Salud Rural	\$ 1.157.735
Equipamiento Postas de Salud Rural	\$ 2.066.000
TOTAL	\$ 8.266.000

Los recursos aprobados y transferidos por el "Servicio", están definidos en función del Cierre de Brechas Multifactorial. Los requerimientos para la compra de computadores e internet, serán definidos y entregados por el profesional Cristián Olmos Correa, Ingeniero del Subdpto de TICS, Unidad de Operaciones del Servicio, en un plazo no mayor del 31 de enero de 2017. La compra de equipamiento para las Postas de Salud Rural, serán definidos en forma conjunta con la referente del programa, Sra. Consuelo Peredo A., Subdpto de Atención Primaria del Servicio, con un plazo máximo de 31 de enero de 2017."

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima segunda del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde la suscripción del presente convenio año 2016 hasta el **31 de marzo de 2018** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución."

CUARTA:

En todo lo demás rige el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:





LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA